

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NÚMERO DOS

Expediente de contratación: El objeto del contrato es la contratación de servicios especializados de mentorización y tutorización para el desarrollo de un Programa de Aceleración Exprés, en el ámbito del Programa INCIBE EMPRENDE. Expediente número **CCCG/INNO/01/2026**.

La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, siendo las 10:00 horas, recibido el Informe Técnico de Valoración de las ofertas técnicas presentadas, procede a su análisis y a la apertura en acto público, en el que no se registra ningún asistente, del **Sobre C: oferta económica**.

La Mesa de Contratación se encuentra compuesta por:

- DON DAVID JURADO GARCÍA, como Presidente.
- DOÑA MACARENA DÍAZ BOZA y DOÑA VANESA MACHÍN ZARZA, como vocales.
- DON MANUEL TINOCO TINOCO, como Secretario con voz y sin voto.

Abierto el Acto por el Sr. Presidente, se constata que la licitadora INNSOMNIA ACCELERATOR SL aportó en tiempo y forma el documento DEUC requerido. Se tiene por recibido el Informe de Valoración Técnica, adjuntándose el mismo al presente Acta.

La Mesa de Contratación, tras analizar el contenido de dicho Informe, hace suyo el mismo con el resultado siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>METODOLOGIA Y PROGRAMACION</u>
Legitec Ciberseguridad SL	48
Innsomnia Accelerator SL	39

Acto seguido se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de las ofertas económicas contenidas en el Sobre C, con el siguiente resultado:

<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA IVA excl.</u>
Legitec Ciberseguridad SL	31.840,00€
Innsomnia Accelerator SL	43.200,00€

Efectuados los correspondientes cálculos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se determina que la oferta presentada por LEGITEC CIBERSEGURIDAD SL incurre en valores anormales, al ser inferior en más de un 20% a la oferta presentada por el otro licitador.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, y conforme a lo dispuesto en el art 149 de LCSP, concede a la entidad LEGITEC CIBERSEGURIDAD SL un plazo de 5 días naturales, a contar desde la notificación de la correspondiente comunicación por correo electrónico, **para que justifique su oferta económica y aporte todo tipo de documentación que aclare el bajo nivel de precio ofertado.**

Y sin nada más que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las 10.18 horas del día de la fecha.

Presidente:

Vocales:

Secretario

INFORME TECNICO DE VALORACION DE OFERTAS PRESENTADAS

Expediente de contratación: El objeto del contrato es la contratación de servicios especializados de mentorización y tutorización para el desarrollo de un Programa de Aceleración Exprés, en el ámbito del Programa INCIBE EMPRENDE. Expediente número **CCCG/INNO/01/2026**.

En Algeciras, a las 10,00h del día 18 de febrero de 2026, se reúne la Comisión Técnica designada para la Valoración de las Memorias Técnicas presentadas junto con las ofertas para la contratación de Servicios Especializados de asesoramiento y formación para el desarrollo de un Programa de Aceleración Exprés, en el ámbito del Programa INCIBE EMPRENDE.

La Comisión Técnica se encuentra conformada por:

- DOÑA GUADALUPE LÓPEZ AGULLÓ, como Presidente.
- DOÑA VICTORIA MARTINEZ SANCHEZ y DOÑA ALEJANDRA LIMA CABRERA, como vocales.

Abierto el Acto por la Sra. Presidente, se procede a la evaluación de la Memoria Técnica presentada por cada una de las empresas licitadoras que han presentado oferta.

ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con respecto al contenido de la Memoria, y al apartado 4-B de del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la Comisión, valorando la calidad, la innovación, exhaustividad, claridad y coherencia de la Memoria Técnica, así como la metodología y programación de ejecución propuestas otorga la siguiente puntuación a cada una de las Memorias.

El PCAP establece los siguientes criterios principales de valoración el contenido de la Memoria Técnica:

- Metodología del trabajo propuesto: Mentorizaciones y tutorizaciones Individuales. Se valorará la calidad y detalle de la oferta técnica: Hasta **21** puntos.
- Programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato. Deberá incluirse propuesta de calendario debidamente detallada: hasta **8** puntos.
- Experiencia demostrable del adjudicatario en implantación de soluciones de ciberseguridad a pymes: hasta **12** puntos.
- Perfiles de los mentores propuestos: hasta **10** puntos

Además, establece el **PCAP** que para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de **25,5 puntos**, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

El **PPT**, por su parte, describe con exhaustividad el objeto de las prestaciones requeridas y la forma en que han de ser prestados los servicios, además del detalle del contenido que ha de tener la Memoria Técnica para poder ser valorada.

En base a lo expuesto, la Comisión Técnica examina la Memoria presentada por el único licitador.

EXAMEN Y VALORACION DE LA MEMORIA

1. Legitec SL

- Metodología del trabajo propuesto: **20** puntos.
- Programación de ejecución: **8** puntos.
- Experiencia demostrable del adjudicatario: **11** puntos.

- Perfiles de los mentores propuestos: **9 puntos**

Siendo, por tanto, la puntuación global obtenida por este licitador:

Total: 48 puntos

2. Insomnia SL

- Metodología del trabajo propuesto: **18 puntos.**
- Programación de ejecución: **8 puntos.**
- Experiencia demostrable del adjudicatario: **9 puntos.**
- Perfiles de los mentores propuestos: **4 puntos**

Siendo, por tanto, la puntuación global obtenida por este licitador:

Total: 39 puntos

La Comisión Técnica da traslado del presente Informe a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

